

*La Legislatura del Distrito Nacional de la Ciudad del Panamá,
Aprobada e idida del establecer lo*

en el año de mil novecientos setenta y tres.

Artículo 1º - Ofrece la Comisión Parlamentaria "Salud", compuesta por los miembros que por tales razones pertenezcan a la Comisión N° 2 de Poderes, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas, Defensa, Transporte, Comunicaciones, Agricultura, Comercio, Industria, Recursos Naturales y Turismo para cumplir la función de recopilación y dar cuenta a las autoridades preestablecidas por informaciones a la Ley 10000.

Artículo 2º - Autorizar a la presente comisión para que adobre el personal de pleno de esta Legislatura inmediata para dicha función.

Artículo 3º - La Comisión esplique en su forma de funcionamiento.

Artículo 4º - De forma.

RESOLUCIÓN N° 10000,

Dada en el número el Día veintiún JULIO DE 1962.

TOMAS ROQUE
Presidente de Comisión N° 3

José Gómez
D. José G. M. 10000
PROYECTO LEGISLATIVO